GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN 2 2 MAR 2017

N° int.: 7438780

MINISTERIO DEL INTERIOR TOTALMENTE TRAMITADO DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº65502 DEL 13.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE **FUNDAMENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62675

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 10 de Junio de 2013 la extranjera doña Nury Emma PEREA MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 900535 del 22 de Diciembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°65502 DEL 13.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Nury Emma PEREA MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°2.655 presentada el de Junio de 2013, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Minister a la Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/P [719] 🔰 5/03/2017 Distribución:

1.Policía de Investigaciones de Chile RODRIGO SANDOVAL DUCOING 2.Dirección Administrativa Consular de Inmigración AdelTODREXTERNA 3.Archivo DEM

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado

Y MIGRACION